



DEDUCCIÓN POR ASCENDIENTE SEPARADO LEGALMENTE, O SIN VÍNCULO MATRIMONIAL, CON DOS HIJOS SIN DERECHO A PERCIBIR ANUALIDADES POR ALIMENTOS.

Los ascendientes separados legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, tienen derecho a una deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de hasta 1.200 euros anuales.

Para solicitar esta deducción los contribuyentes deberán cumplimentar las casillas correspondientes de su declaración de la renta, y lo podrán hacer a través de **Renta Web**:

Seleccionando el hipervínculo de la “deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimento importe de la deducción” (Pantalla 1), se accede al apartado de Cuota diferencial y resultado de la declaración; pulsando en la casilla **[0662]** (Pantalla 2) accedemos a la pantalla que nos permite cumplimentar los datos de la deducción (Pantalla 3).

IMPORTANTE: en la Pantalla 3 de datos de la deducción, no olvide consignar también las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality e indicar si es pensionista o percibe prestación por desempleo (Pantalla 4).

Recuerde:

Para tener derecho a la deducción por ascendientes separados legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos es **necesario tener derecho a la totalidad del mínimo por descendientes.**

a) **Los contribuyentes separados legalmente con dos hijos**, sin derecho a anualidades por alimentos, tienen derecho a la totalidad del mínimo cuando tengan atribuida en exclusiva la guarda y custodia de los hijos.

b) **Los ascendientes sin vínculo matrimonial con dos hijos**, sin derecho a anualidades por alimentos, tienen derecho a la totalidad del mínimo cuando ambos hijos convivan única y exclusivamente con el contribuyente.



REQUISITOS de aplicación del mínimo por descendientes:

- a) Que el descendiente sea menor de 25 años** a la fecha de devengo del Impuesto, salvo que se trate de **descendientes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100**, en cuyo caso podrá aplicarse el mínimo por descendientes, cualquiera que sea su edad, siempre que se cumplan los restantes requisitos.
- b) Que el descendiente conviva con el contribuyente.**
- c) Que el descendiente no haya obtenido** en el ejercicio 2018 **rentas superiores a 8.000 euros anuales**, excluidas las rentas exentas del impuesto.
- d) Que el descendiente no presente declaración del IRPF con rentas superiores a 1.800 euros.**

PANTALLA 1:


Mínimo del contribuyente. Importe estatal	<u>5.550,00</u>	<u>5.550,00</u>
Mínimo del contribuyente. Importe autonómico	<u>5.550,00</u>	<u>5.550,00</u>
Mínimo por descendientes. Importe estatal	<u>5.100,00</u>	<u>5.100,00</u>
Mínimo por descendientes. Importe autonómico	<u>5.100,00</u>	<u>5.100,00</u>
⇒ Cálculo del impuesto y resultado de la declaración		
Tipo medio estatal general	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Tipo medio estatal del ahorro	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Tipo medio autonómico general	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Tipo medio autonómico del ahorro	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Cuota íntegra estatal	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Cuota íntegra autonómica	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
⇒ Deducciones generales		
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla parte estatal	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla parte autonómica	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en Estados Miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
⇒ Deducciones autonómicas		
Suma de deducciones autonómicas	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
⇒ Cuotas		
Cuota líquida estatal	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Cuota líquida autonómica	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Cuota líquida estatal incrementada	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Cuota líquida autonómica incrementada	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Cuota líquida incrementada total	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
⇒ Cuota resultante de la autoliquidación	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
⇒ Retenciones y demás pagos a cuenta	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
⇒ Cuota diferencial		
Deducción por maternidad.	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Deducción por maternidad. Incremento por gastos en guardería	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Deducción por descendientes con discapacidad a cargo.	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Deducción por ascendientes con discapacidad a cargo.	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Deducción por familia numerosa.	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a anualidades por alimentos.	<u>1.200,00</u>	<u>1.200,00</u>
Deducción por cónyuge no separado legalmente con discapacidad	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>



PANTALLA 2:

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos:

Deducción por ascendiente con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos

Importe de la deducción..... **0662** 


Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2018(*)..... **0663**

(*) En caso de que, previamente a la presentación de esta declaración, se hubieran regularizado las cantidades percibidas anticipadamente a través del modelo 122, se consignará en la casilla 0661 o 0663 la diferencia entre el importe abonado anticipadamente y el importe restituído a través del modelo 122

PANTALLA 3:

Pantalla 4

Deducción por ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos Modalidad Declarante

 **Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality and data relative to pensioners and unemployed**

Si es un contribuyente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que tenga derecho a la totalidad del mínimo por descendientes, marque la casilla

Si los requisitos exigidos para poder aplicar la deducción se cumplen sólo durante una parte de año, indique los siguientes datos:

Indique el primer mes en el que tiene derecho a la deducción.....

Indique el último mes en el que tiene derecho a la deducción.....

Importe del abono anticipado de la deducción.....

Indique si está obligado a declarar (Si/No)..... SI

Si va a presentar declaración conjunta, indique si existe obligación de declarar en ese tipo de tributación (Si/No)..... SI



PANTALLA 4:

Cotizaciones a la Seguridad Social o Mutuality y datos relativos a los pensionistas y desempleados		Modalidad Declarante	
A) Cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad de carácter alternativo devengadas en cada uno de los meses del año en los que se haya ejercido una actividad por cuenta propia o ajena:			
a) Si las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad devengadas en cada uno de los meses del año son iguales o superiores a 100 euros, marque la casilla.....		<input checked="" type="checkbox"/>	
b) En caso contrario, indique las cotizaciones y cuotas devengadas en cada uno de los meses:			
Enero	<input type="text"/>	Julio	<input type="text"/>
Febrero	<input type="text"/>	Agosto	<input type="text"/>
Marzo	<input type="text"/>	Septiembre	<input type="text"/>
Abril	<input type="text"/>	Octubre	<input type="text"/>
Mayo	<input type="text"/>	Noviembre	<input type="text"/>
Junio	<input type="text"/>	Diciembre	<input type="text"/>
B) Si el declarante es receptor de prestaciones por desempleo o pensionista, indique el período en el que se da alguna de esas situaciones:			
a) Si durante todo el año se da alguna de esas situaciones, marque la casilla.....		<input type="checkbox"/>	
b) En caso contrario, marque los meses en los que se da alguna de esas situaciones:			
Enero	<input type="checkbox"/>	Julio	<input type="checkbox"/>
Febrero	<input type="checkbox"/>	Agosto	<input type="checkbox"/>
Marzo	<input type="checkbox"/>	Septiembre	<input type="checkbox"/>
Abril	<input type="checkbox"/>	Octubre	<input type="checkbox"/>
Mayo	<input type="checkbox"/>	Noviembre	<input type="checkbox"/>
Junio	<input type="checkbox"/>	Diciembre	<input type="checkbox"/>